

**PUBLICADA**

Tarija, 28 de OCTUBRE del año 2020



**CONCEJO MUNICIPAL**  
**DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO**

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 054/2020**

*Valmoré Donoso Zambrana*

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 286 de la Constitución Política del Estado señala:

"Artículo 286.

I. *La suplencia temporal de la máxima autoridad ejecutiva de un gobierno autónomo corresponderá a un miembro del Concejo o Asamblea de acuerdo al Estatuto Autonómico o Carta Orgánica según corresponda.*

II. *En caso de renuncia o muerte, inhabilidad permanente o revocatoria de la máxima autoridad ejecutiva de un gobierno autónomo, se procederá a una nueva elección, siempre y cuando no hubiere transcurrido la mitad de su mandato. En caso contrario, la sustituta o sustituto será una autoridad ya electa definida de acuerdo al Estatuto Autonómico o Carta Orgánica según corresponda."*

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales expresa: "*La presente Ley se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal vigente, y/o en lo que no hubieran legislado en el ámbito de sus competencias*".

Que, en sesión ordinaria de 22 de octubre de 2020 y reiniciada el 23 de octubre de 2020 por el cuarto intermedio aprobado, se procedió a la elección de la o el Concejal titular que ejercerá como Alcalde sustituto en caso de renuncia o muerte e inhabilidad permanente de la máxima autoridad ejecutiva de un gobierno autónomo municipal conforme el párrafo II del artículo 286 de la Constitución Política del Estado.

Que, el artículo 4 de la Ley N° 1270 proroga excepcionalmente el mandato de las Autoridades Electas de las Entidades Territoriales Autónomas elegidas para el periodo 2015-2020 hasta la posesión de las nuevas autoridades para el periodo 2020-2025.

Que, el numeral 4 del Art. 16 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribución del Concejo Municipal lo siguiente: "*4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas*".

**POR TANTO:**

EL Concejo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes vigentes.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar al Concejal Alfonso Paul Lema Grosz para que ejerza como Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, por renuncia o muerte e inhabilidad permanente de la máxima autoridad ejecutiva, conforme el párrafo II del artículo 286 de la Constitución Política del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designación que tendrá vigencia hasta que las nuevas autoridades municipales sean electos y posesionados de acuerdo a la normativa vigente.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinte.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Valmoré Donoso Zambrana*

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

*Esther García Andrade*

**CONCEJAL SECRETARIA**